

	TÍTULO: CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL	CODIGO: FT-PE-006 VERSIÓN: 001 Página 1 de 4
REALIZÓ: COORDINADORES SIG. APROBÓ: GERENCIA	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRÁTÉGICA Y GERENCIAL	FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: 2020/01/10

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

EMPRESA CONTRATANTE	TRANSPORTES ESPECIALES ARCOIRIS S.A.S
NIT.	800.227.004-7
REPRESENTANTE LEGAL	LIGIA PAZ FERNANDEZ
EMPRESA CONTRATISTA	TRANSPORTADORA ASIA SAS
NIT.	811007864
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES FERNANDO LOAIZA VALENCIA
CONTRATO A DESARROLLAR	TRANSPORTE ESCOLAR COLEGIO SANTA MARIA DEL ROSARIO
CONTRATO A DESARROLLAR	28 DE MARZO DE 2023 28 DE MAYO DE 2023
TIPO DE SERVICIO QUE SE PRESTA:	TRANSPORTE ESCOLAR

VEHICULOS REQUERIDOS:1

Placa: WFU884

Clase: MICROBÚS

Marca: CITROEN

Número tarjeta de operación: 295666 28/02/2024

Propietario: LUZ MARINA JARAMILLO CASTRILLON

Cédula: 42973487

Nombre conductor: JUAN GUILLERMO BURITICA JARAMILLO

Cédula: 71754341

Vigencia licencia: 20/04/2024

Dirección: CLL 36^a Sur No 46^a 81 local 216- Envigado

www.transportesarcoiris.com.co

Tel: 4084373

	TÍTULO: CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL	CÓDIGO: FT-PE-006 VERSIÓN: 001 Página 2 de 4
REALIZÓ: COORDINADORES SIG. APROBÓ: GERENCIA	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRÁTÉGICA Y GERENCIAL	FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: 2020/01/10

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO: Posibilitar una eficiente racionalización en el uso del equipo automotor y la mejor prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad especial mediante la colaboración entre empresas para el cumplimiento de un específico contrato; en este caso para transportar personas en cumplimiento de contrato de prestación de servicios con vehículo afiliado a la empresa mencionada en el encabezado.

Este convenio se suscribe por la falta de vehículos para prestar el servicio y la necesidad de contratar los vehículos mencionados para cubrir las necesidades de los clientes.

SEGUNDA: TÉRMINO DEL CONVENIO: Este convenio estará vigente mientras el vehículo sea requerido, su término será de 2 meses desde su término de inicio que será **28 DE MARZO DE 2023-28 DE MAYO DE 2023**; pero podrá darse por terminado en cualquier momento.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: LA EMPRESA CONTRATANTE pagará al propietario la suma que estará determinado de acuerdo a las cláusulas establecidas en documento posterior.

CUARTA: SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO Y SEGUROS: Cada contratante del convenio asumirá por su cuenta y riesgo el pago de salarios, prestaciones sociales y demás prestaciones laborales de los conductores que conducen sus vehículos, así como los gastos de mantenimiento de cada vehículo de acuerdo a lo establecido por cada empresa según su programa de mantenimiento, el valor de los seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual y el SOAT y mantenerlos actualizados durante toda la prestación del servicio, así mismo cada empresa asumirá el combustible para los vehículos que estén afiliados a la misma y las reparaciones a que hubiere lugar.

QUINTA: Ambas empresas se comprometen a salvaguardar la información suministrada por la otra empresa y por los usuarios del servicio.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATANTE: tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista o a quien este designe la suma estipulada en este contrato o en sus anexos de acuerdo a los servicios prestados.
2. Dar a conocer al cliente que el servicio le será suministrado por otra empresa en ejecución de un convenio de colaboración empresarial.
3. Suministrar al contratista toda la información para la adecuada prestación del servicio.
4. Entregar a sus conductores y/o propietarios encargados el extracto del contrato y portarlo durante todo el recorrido de forma mensual, con el fin de realizar el control correspondiente.
5. Radicar el convenio en el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transporte.
6. La empresa contratante deberá solicitar visto bueno a la empresa colaboradora antes de entregar el extracto de contrato.

	TÍTULO: CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL	CÓDIGO: FT-PE-006 VERSIÓN: 001 Página 3 de 4
REALIZÓ: COORDINADORES SIG. APROBÓ: GERENCIA	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRÁTÉGICA Y GERENCIAL	FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: 2020/01/10

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: tendrá las siguientes obligaciones:

1. Poner a disposición el vehículo relacionado en el anexo, con conductores idóneos y capacitados para el cumplimiento del servicio.
2. Disponer para la prestación del servicio conductores idóneos.

OCTAVA: AUTONOMIA E INDEPENDENCIA: A pesar de que las partes están sometidas a las obligaciones y derechos contenidos en ese contrato, no implica que este convenio genere relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, ni entre empleados de una de ellas con la otra Empresa, ni con los conductores, ni con los guías, ni con los acompañantes, ni con el personal transportado. La responsabilidad contractual con el conductor la tendrá el propietario del vehículo.

NOVENA: AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD: Este convenio no implica exclusividad; por lo tanto, cada contratante está en libertad de contratar **con otras empresas**.

DECIMA: PÓLIZAS Y GARANTÍAS. Todos los Vehículos objeto del convenio deben presentar una póliza de responsabilidad civil extracontractual y contractual por cada vehículo y se compromete a mantenerla vigente durante toda la duración del convenio.

DECIMA PRIMERA: SUSTITUCIÓN Y MANIFESTACIONES. - El presente acuerdo sustituye a cualquier otro (s) anterior (es), ambos contratantes manifiestan que conocen y entienden las cláusulas del acuerdo, por lo cual además aceptan el contenido de cada una de las cláusulas redactadas, que lo leyó y le da su aprobación.

DECIMA SEGUNDA: el presente convenio se enviará para su registro al Ministerio de Transporte para que surta plenos efectos según el artículo 9 del decreto 431 del 2017

DECIMA TERCERA : RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE FRENTE AL COVID-19

En concordancia con las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus Covid-19 junto con las medidas que se adoptan a nivel local, El CONTRATANTE declara que los usuarios del servicio de transporte objeto del presente convenio, cumplen con las medidas sanitarias y protocolos de Bioseguridad conforme a los lineamientos establecidos para la actividad económica o social que desarrollan, y demás exigidas para los usuarios del transporte público.

El CONTRATANTE se compromete a dar cumplimiento a las medidas sanitarias y protocolos de Bioseguridad establecidos en la Resolución 1537 de 2020 y demás disposiciones emitidas por el Ministerio de Transporte y el Gobierno Nacional, en materia de control y prevención aplicadas al sector transporte, y a suministrar a EL CONTRATISTA información relacionada con la implementación y seguimiento de los protocolos y medidas que deban ser adoptadas.

	TÍTULO: CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL	CÓDIGO: FT-PE-006 VERSIÓN: 001 Página 4 de 4
REALIZÓ: COORDINADORES SIG. APROBÓ: GERENCIA	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRÁTÉGICA Y GERENCIAL	FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: 2020/01/10

DECIMA CUARTA FUEC: La empresa contratante expedirá los extractos de contrato "FUEC", de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Transporte, dicho FUEC solo podrá ser expedido para el cumplimiento de los contratos establecidos en este convenio, cualquier error u omisión en la elaboración del FUEC, que conlleve a una eventual investigación y posterior sanción para la empresa que suministra el vehículo será responsabilidad exclusiva de la empresa contratante y esta se hará responsable del pago de la misma por ser la encargada de la ejecución del contrato y de la expedición del extracto de contrato.

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO: La empresa CONTRATANTE se compromete entregar a la empresa CONTRATISTA una copia del convenio de colaboración empresarial radicado ante el Ministerio de Transporte, esto se deberá hacer 3 días después de la firma de la Empresa Colaboradora, de no hacerlo se entenderá que el convenio no tiene validez y se enviará un comunicado al Ministerio de Transporte.

El presente documento se firma por las partes interesadas a los _____ días del mes de _____ del _____ en la ciudad de Envigado

LIGIA PAZ FERNANDEZ
Gerente
Representante Legal
cc 42.961.100

REPRESENTANTE LEGAL

